



Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE BIPs (PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS), PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 Y 2026/2027.

Los **Programas Intensivos Combinados (BIPs)** constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el nuevo programa Erasmus+ 2021-27, caracterizados por:

- Ser programas breves e intensivos que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza, incluida la docencia presencial y online, en los que pueden participar estudiantes y personal procedentes de distintas universidades internacionales para este único propósito.
- Fomentar la capacidad para desarrollar e implementar prácticas innovadoras de enseñanza y aprendizaje en las instituciones participantes.
- Ofrecer un valor añadido respecto de los programas regulares de las instituciones participantes.
- Ir dirigidos a grupos de estudiantes o personal de universidades socias (mínimo 2) que realizarán una movilidad física en la Universidad de Jaén de corta duración combinada con un componente virtual obligatorio para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el BIP y que cuenten para los resultados generales del aprendizaje.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, ha resuelto lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO

El objetivo es recibir propuestas académicas para organizar ocho Programas Intensivos Combinados (BIPs), uno de ellos dentro del marco de las actividades de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA, que se celebrarán en los campus de la Universidad de Jaén, con fecha límite de celebración 31 de julio de 2027, salvo uno de ellos que deberá celebrarse antes del 31 de julio de 2026.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

Por otro lado, se pretenden alinear los objetivos generales de la presente convocatoria con la estrategia de internacionalización de la UJA, actualizada en la versión revisada en 2025 del III Plan Estratégico (2021-2029), y en concreto, con las siguientes prioridades estratégicas:

- OE6.1.1. *Impulsando el enfoque internacional de la oferta docente en grado y posgrado a través del aumento de la oferta de títulos y asignaturas en idiomas distintos al español, la oferta de dobles titulaciones internacionales y titulaciones conjuntas con universidades de prestigio y la obtención de acreditaciones internacionales de los títulos ofertados.*
- OE6.1.2. *Potenciando la internacionalización de la oferta de formación permanente y del programa de prácticas externas conectándolo con las alianzas estratégicas desarrolladas con universidades extranjeras y en el marco de la oferta docente de grado y posgrado con enfoque internacional y de los dobles títulos internacionales.*
- OE6.1.5. *Reforzando las alianzas, programas y ayudas de movilidad atendiendo a criterios de excelencia que aumente su impacto institucional, optimizando la oferta con alianzas y universidades estratégicas y mejorando la dotación de medios técnicos y humanos y los procesos de gestión.*
- OE6.1.6 *Promoviendo el bilingüismo y pluriculturalidad de todos los colectivos de la comunidad universitaria, mediante una política lingüística que desarrolle tanto actividades formativas y de acreditación de competencias lingüísticas como acciones de movilidad.*
- OE6.1.7. *Diseñando experiencias colaborativas de enseñanza-aprendizaje con universidades extranjeras.*
- OE6.2.1. *Impulsando la participación en proyectos de colaboración interuniversitaria internacional, con iniciativas estratégicas e innovadoras, en el ámbito de la docencia de grado, posgrado, formación complementaria y permanente, el emprendimiento y alcance social, las actividades extraacadémicas y de promoción de la cultura y la gestión de la diversidad e inclusión.*
- OE6.3.1. *Impulsando la dimensión europea de la Universidad de Jaén y trabajando en la diseminación de sus valores en países externos a la UE.*
- OE6.3.2. *Favoreciendo el impulso de los objetivos e hitos en las distintas dimensiones de NEOLAiA: enseñanza-aprendizaje, diversidad e inclusión, investigación, emprendimiento y empleabilidad, plurilingüismo, ciencia abierta, transformación digital.*
- OE6.3.3. *Ofertando títulos europeos conjuntos en el seno de la alianza NEOLAiA y otras que puedan surgir, que acrediten los resultados del aprendizaje alcanzados como parte de la cooperación transnacional entre varias instituciones.*

Dichas prioridades han sido tenidas en consideración para el diseño de esta convocatoria y de los criterios de selección o prelación que debajo se detallan.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Podrá participar el Personal Docente e Investigador con vinculación a tiempo completo o parcial que se encuentre en servicio activo en la UJA.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

La propuesta debe de recoger al menos los siguientes contenidos ([Descargar Modelo](#)):

- Título del BIP
- Coordinador/a
- Objetivos del BIP
- Universidades colaboradoras propuestas pertenecientes al programa Erasmus+
- Programación de actividades y contenidos presenciales (actividad presencial normalmente 5 días)
- Fecha de celebración del BIP
- Instalaciones en las que se desarrollará la actividad
- Programación y contenido de las actividades no presenciales. Esta actividad puede incluir: foros, trabajos en remoto, videoconferencias, reportes conjuntos, trabajos en línea
- Número de créditos propuestos (entre 3 y 6 créditos)
- Descripción de los destinatarios: Estudios (grado, máster o doctorado), área de conocimiento, requisitos (nivel de idioma, número de créditos superados, etc.)
- Profesorado participante en la docencia
- Evaluación de resultados
- Memoria económica

Para garantizar la viabilidad de cada curso, el número mínimo de participantes externos inscritos será de 20, a los que podrán sumarse hasta 5 estudiantes de la UJA. No obstante, llegado el momento, se podrá estudiar la viabilidad de las propuestas siempre y cuando superen los 10 participantes externos.

Documentación de referencia:

- [¿Qué es un BIP?- SEPIE- 1?](#)
- [¿Qué es un BIP?-SEPIE-2?](#)
- [Guía preguntas Frecuentes BIP](#)
- [Guía Implementación BIP - Comisión Europea.](#)
- [Blended Intensive Programmes in KA13 Higher Education Projects.](#)
- [Panel Buenas Prácticas BIP](#)
- [Página informativa BIPs - UJA internacional](#)
- [Protocolo UJA de organización y participación en BIPs](#)
- [Modelo de propuesta para la solicitud](#)

NÚMERO DE E IMPORTE

Se concederán un máximo de **11 créditos**, para la realización de BIPs.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Para la realización de cada BIP se transferirá el importe de la ayuda concedida desde el Vicerrectorado de Internacionalización a un centro de gastos específicamente abierto para la gestión del BIP.
- El importe total asignado a cada BIP variará según el número de estudiantes, siendo las cantidades brutas mínimas y máximas las siguientes:

Mínimo 10 estudiantes: 4.000€

Máximo 20 estudiantes: 8.000€

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá detraer, en calidad de costes indirectos, hasta un 10% de dichos costes totales para sufragar merchandising y regalos institucionales, preparación de material y certificados, coste de seguros de matrícula (según normativa de formación permanente), plataforma, y otros usos o servicios.

- La persona responsable del centro de gasto será el/la solicitante y la operativa de la gestión económica se realizará desde la Unidad Administrativa de Apoyo del Departamento al que pertenezca el/la PDI solicitante.

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Los BIPs deben estar dirigidos fundamentalmente al estudiantado internacional y podrán abrirse al estudiantado de la UJA al objeto de fortalecer la internacionalización en casa. Deberán ofrecer un contenido relacionado con el nivel académico de los/as destinatarios/as, y su temática y contenidos han de enmarcarse dentro de aquellas ramas del conocimiento que puedan resultar atractivas para el estudiantado internacional y estudiantado UJA que quiera fortalecer sus competencias internacionales.

Si hubiera más de una propuesta sobre la misma temática o con contenidos afines, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá solicitar a las personas participantes que fusionen sus propuestas.

Los programas se realizarán en horario de docencia de lunes a viernes.

Se recomienda la asistencia de un máximo de 5 estudiantes de la Universidad de Jaén que no computarán para alcanzar el número mínimo de participantes establecido en el apartado anterior.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

FORMALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas comenzará el mismo día de publicación de esta convocatoria y finalizará **el 24 de noviembre de 2026, inclusive**.

En caso de quedar créditos disponibles, se establecen los siguientes periodos de valoración, hasta agotar el nº de créditos ofertados, con las solicitudes recibidas hasta cada una de las fechas señaladas a continuación:

- 31 de enero de 2026, inclusive.
- 31 de marzo de 2026, inclusive.
- 15 de junio de 2026, inclusive.

Los/as coordinadores/as de los cursos deben presentar sus propuestas académicas y económicas a través de la Sede Electrónica de la UJA:

<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>

A través de la opción Solicitud General (Dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización), y pudiendo adjuntar el modelo de propuesta enlazado en el apartado de CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

Se deberá enviar una solicitud por BIP.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de las propuestas del **cupo de temática general** (8 propuestas BIPs), se establecen los **siguientes criterios de priorización de las propuestas**:

- Se dará prioridad a las propuestas que tengan un mayor número de participantes previsto por parte de instituciones socias extranjeras de cara a asegurar la viabilidad del programa con el máximo número de estudiantes (20).
- Se valorará positivamente la participación previa en un BIP con los mismos u otros socios internacionales.
- Se valorará positivamente la participación en proyectos Erasmus+ KA2 (Cooperación entre organizaciones e instituciones) o Erasmus+ KA3 (Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación) con socios participantes.
- Se buscará establecer una distribución equilibrada de los BIPs entre Departamentos de las personas solicitantes.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

Para la selección de las **propuestas** (3 propuestas BIPs) a desarrollar en el marco de las actividades de la Alianza de Universidades Europeas **NEOLAiA**, los criterios a considerar serán los siguientes:

- La composición del equipo de trabajo deberá formularse con instituciones socias de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA.
- La temática de la propuesta debe quedar enmarcada dentro de los pilares de la Alianza NEOLAiA (Transformación Digital, Diversidad e Inclusión o Movilidad Mejorada) o su Área de Aplicación Clave (Salud Global).
- Se podrán aplicar los criterios generales anteriormente definidos.

En cualquier caso, se dará preferencia a las propuestas impartidas en **inglés**. No obstante, podrán presentarse propuestas en otras lenguas extranjeras, siempre y cuando se garantice la participación, junto a la UJA, de otras dos Universidades de dos países diferentes, que aseguren la consecución del máximo número de participantes enviados según la convocatoria (20 estudiantes).

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros: el Vicerrector de Internacionalización, la Directora del Secretariado de Movilidad Internacional, la Directora de Secretariado de Internacionalización Transversal, la Directora de Secretariado de Universidades Europeas y el Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a los participantes cuanta información y documentación complementaria considere oportuna para la correcta evaluación de su propuesta. La Comisión de Valoración resolverá aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RESOLUCIÓN

Tras la finalización de cada plazo de presentación de propuestas, la Comisión publicará la Resolución Provisional de la convocatoria. Dicha Resolución se comunicará a través de los medios electrónicos proporcionados por el participante en su solicitud, con los cambios que, en su caso, solicite la Comisión. Estas modificaciones serán de obligado cumplimiento y deberán ser aceptadas antes de la Resolución Definitiva.

Desde la fecha de publicación de la Resolución Provisional de propuestas admitidas y excluidas, los participantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de reclamaciones y/o subsanaciones.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las alegaciones, la Comisión de Valoración, en un plazo no superior a 5 días hábiles, comunicará mediante Resolución Definitiva la lista final de admisión y exclusión de solicitudes por los mismos medios empleados en la publicación de la Resolución Provisional.

COMPROMISO DE LAS PERSONAS CUYAS PROPUESTAS SEAN SELECCIONADAS

Una vez sea aceptada la propuesta, los/as adjudicatarios/as se comprometen a:

ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL BIP:

- Realizar los trámites administrativos necesarios para impartir el curso. (Solicitud de Enseñanzas de Formación Permanente, etc..).
- Consultar con los centros el reconocimiento como créditos optativos e informar al estudiantado (ver [normativa](#)).
- Buscar y Contactar con participantes. Si el coordinador o la coordinadora no consigue cumplir los requisitos de la convocatoria, puede recurrir al Vicerrectorado de Internacionalización para realizar esta búsqueda y contacto.
- Tramitar el Convenio con los socios del BIP (ver [modelo](#)), que deberán enviar cumplimentado a agreements@ujaen.es) para completar su formalización con la colaboración del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERINCO).
- Dar de alta el Curso en el Módulo. Para ello, se deben seguir los siguientes pasos:
 - Enviar a Relaciones Internacionales una ficha ([ver modelo](#)), con los datos del BIP para el alta en la plataforma de la Unión Europea.
 - El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación facilitará un Código para el BIP.
 - Enviar el código BIP del curso a las universidades participantes para que puedan dar de alta las movilidades de sus estudiantes.
- Recopilar información y contacto del estudiantado de las universidades de envío.
- Realizar los trámites administrativos con los estudiantes de las universidades socias que realizan el BIP (carta de aceptación, acuerdo académico, certificado de notas, entre otros).
- Impartir el curso:
 - Una vez se sepa el programa definitivo, el coordinador o la coordinadora del curso reservará los espacios docentes, comidas/desayunos y excursiones y/o actividades culturales necesarias. Si el coordinador o la coordinadora requiere contactos para las reservas o tiene dudas al respecto se pondrá en contacto con el Vicerrectorado.





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

- La coordinadora o el coordinador se encarga de su previsión de gastos y del contenido del curso (horario de clases, excursiones previstas, aulas necesarias, horario del coffee break, comida y/o cena conjuntas).
- Colaborar en la difusión de los BIPs seleccionados con el Vicerrectorado de Internacionalización y SERINCO. La organización deberá proveer un documento al efecto, tipo póster, en el que se incluyan los requisitos para inscribirse, las fechas de realización, el programa (o un extracto) y el enlace o instrucciones para realizar la inscripción.
- Creación de material y participación en encuentros virtuales con el estudiantado e instituciones de envío antes, durante y/o después de la celebración de la movilidad física.

DESPUÉS DEL BIP:

- Los coordinadores y las coordinadoras deberán enviar al Vicerrectorado de Internacionalización un informe resumido donde se recoja información general sobre la ejecución real de este BIP, como por ejemplo: los resultados alcanzados, los mecanismos de cooperación dentro de la asociación, las lecciones aprendidas, la difusión de los resultados y el impacto.
- Desde el Vicerrectorado se enviará a las universidades socias certificados con los requisitos que se hayan acordado (ECTS, horas lectivas, calificación, etc.) según indicaciones del coordinador o de la coordinadora.
- En el plazo de dos meses a la finalización del programa, se deberán reintegrar al Vicerrectorado de Internacionalización los fondos no utilizados en la organización del programa.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus +, convocatoria 2024 y 2025.

http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/erasmus_programme_guide_v2_2025_es.pdf

La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Universidad
de Jaén



Cofinanciado por
la Unión Europea

Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

